

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO CON TECNOLOGIA LED Y DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA DELEGACIÓN DE CEUTA DE LA MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115.

## INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR.....	3
3.- PLAN DE FORMACIÓN.....	3
4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
5.- GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO .....	4
6.- GESTION DE LA ENERGÍA, COMUNICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS .....	6
7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN .....	6

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones para la ejecución del proyecto de sustitución de luminarias a iluminación Led e instalación de placas solares en el centro administrativo y asistencial de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, sito en Avda. Otero, s/n en la Ciudad de Ceuta

La instalación de estos sistemas tiene como fundamento la mejora de la eficiencia energética del edificio en cuanto a la disminución del consumo eléctrico mediante la instalación de pantallas led y la producción de energía eléctrica mediante placas solares para autoconsumo. Estas Tecnologías están reconocidas e implantadas con una eficacia demostrada en la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

## 2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

Todo queda detallado en el proyecto que se adjunta en el **Anexo A**.

## 3.- PLAN DE FORMACIÓN

Tras la finalización de la ejecución de las instalaciones proyectadas, por parte de adjudicatario se propondrá un plan de formación sobre el manejo y mantenimiento de las instalaciones. Esta información y formación irá dirigida al número de personas que determine Cesma y que se hará cargo de las instalaciones en cuanto a su supervisión y gestión de las averías.

Dicho plan incluirá un mínimo de 10 horas de formación, de las cuales 2h serán sobre el manejo práctico de las instalaciones nuevas ejecutadas. Esta formación ira dirigidas a las personas designadas de Cesma encargadas del mantenimiento.

## 4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se compromete a realizar y ejecutar el Proyecto adjunto en el Anexo A, según las condiciones y tiempo de ejecución estimados.

Se cumplirá con todas las indicaciones, características y materiales que se mencionan en dicho proyecto.

Los cambios que se propongan tendrán que estar autorizados por Mutua de Andalucía y de Ceuta y el facultativo que ha realizado el proyecto, debiendo de estar debidamente justificado dicho cambio mediante informe correspondiente y aprobación final para llevarla a cabo.

Se permitirán cambios en dicho proyecto para aquellas mejoras propuestas y aceptadas por el adjudicatario del contrato y desarrollados en el pliego de condiciones administrativas.

La empresa adjudicataria ejecutará "llave en mano" la ejecución de las instalaciones de energía solar fotovoltaica e iluminación Led, obra civil necesaria, red de interconexión con las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones y todos los elementos necesarios, trámites de legalización y permisos para la puesta en funcionamiento de la instalación completa. Se incluyen además toda la documentación técnica necesaria y revisiones por organismos de control que fuesen necesarios, certificado de instalación, trámites de legalización y autorización por la distribuidora de energía eléctrica y cuantos documentos, trámites, tasas, etc., fuesen necesarios para la puesta en marcha de la instalación.

Antes de la entrega, la empresa Adjudicataria contactará con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA para coordinar la misma.

El equipo técnico encargado de la instalación dispondrá de la formación necesaria para realizar los trabajos de instalación con total seguridad y garantía.

Se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial del funcionamiento de las instalaciones.

## 5.- GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El plazo de garantía de los equipos, instalación, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo los establecidos en el proyecto de las instalaciones que se encuentra en el Anexo A. a contar desde la fecha de finalización de obra.

Instalación de generación energía con placas solares		
Placas solares:	Materiales	20 años
	Producción de energía	20 años
Inversor:		10 años
Estructura:		20 años
Garantía del producto:		25 años
Instalación:		5 años

Instalación de iluminación led	
Iluminación led:	3 años
Componentes de Regulación:	3 años
Garantía del producto:	5 años
Instalación:	5 años

La garantía incluirá mano de obra, desplazamiento, dietas y demás costes que puedan derivarse de su aplicación.

El fin de la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las

instalaciones con el fin de asegurar que las operaciones que se hagan aseguren que los sistemas funcionan correctamente durante su vida útil garantizando su producción de energía y eficiencia lumínica.

Durante el período de garantía de la instalación, la empresa Adjudicataria deberá realizar las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, incluida la sustitución de piezas originales de los equipos. Cuando la pieza de repuestos o componentes sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en el período de garantía:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA afectado en un tiempo no superior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de 48 horas laborables desde la apertura de la avería.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de cinco días para su solución, se suministrará un equipo de sustitución operativo durante el tiempo que dure la reparación.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento correctivo, se emitirá un parte de trabajo con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, tiempo y materiales empleados.

Como complemento al mantenimiento correctivo en periodo de garantía de la instalación, la empresa Adjudicataria realizará una revisión de seguridad con periodicidad anual sin coste para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, para la realización del control de funcionamiento, limpieza, ajustes, test eléctrico y calibraciones de los equipos objeto de contrato.

De igual forma durante el periodo de garantía de las instalaciones la empresa adjudicataria procederá a realizar un plan de mantenimiento preventivo anual, en el que se proceda a la revisión tanto de las instalaciones de las placas solares como de los paneles led instalados.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar al responsable de mantenimiento de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. La empresa Adjudicataria emitirá un certificado del mantenimiento efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante

las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

## 6.- GESTION DE LA ENERGÍA, COMUNICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS

Para poder realizar la monitorización de las instalaciones fotovoltaicas se contará con los dispositivos y software necesarios que estarán conectados a la instalación y deberán mostrar toda la información necesaria para una correcta gestión energética.

El alcance del sistema de telegestión, tendrá que estar compuesto por Software de telegestión energética integrado con licencia y propietario, servidor web integrado, API, etc.

Se incluirá un software con licencia de uso ilimitado en tiempo y número de usuarios, para la telegestión energética que permitirá las funciones que se describe a continuación:

- Política de acceso a usuarios mediante claves.
- Acceso desde cualquier equipo provisto de navegador web.
- Visualizar los datos de los equipos en tiempo real.
- Visualizar datos registrados en forma de gráfica o tabla de datos.
- Crear sucesos y alarmas a partir de la condición de los parámetros de los equipos o variables calculadas.
- Registro y envío de notificaciones de los sucesos y alarmas mediante correo electrónico.
- Actualización del software sin coste asociado.

Todo este proceso de implantación tiene que contar con las aprobaciones de los servicios informáticos de Cesma teniéndose que adaptar a los requerimientos que sean necesarios. Para ello es necesario que la empresa adjudicataria presente una memoria de cómo se va a implantar el sistema.

La empresa adjudicataria tendrá que asegurarse que el software de la marca del inversor y dicha marca cuenta con la certificación española ENS o la Certificación europea GDPR.

El modelo de comunicación para la explotación de datos será en local, para ello se deberá de conectar al inversor el Donggle wifi/link pincho USB que te proporciona información del inversor a través de la aplicación móvil ShineTools con este pincho, pudiendo ver la producción, la red, errores, alarmas, información adicional, etc. o mediante el programa PV KEEPER 3.0.

## 7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el parte horario firmado por el trabajador/a y el responsable del contrato (o la persona en la que delegue dicha función).

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda o a través de FACe si así lo determina la normativa reguladora aplicable a la empresa adjudicataria.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.